0025 -2012-ED



Resolución Vice Ministerial

31 JUL 2012

Lima,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, en adelante la Ley, establece que la educación es un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial. Se desarrolla en instituciones educativas y en diferentes ámbitos de la sociedad;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, es política del Sector Educación promover y fomentar la participación de las Instituciones Educativas públicas y privadas en actividades que contribuyen a la mejora de la calidad educativa a través de cursos de capacitación, formación, seminarios, congresos, festivales y otros;

Que, mediante la Cartas de fechas 11 y 19 de junio de 2012, CEREBRUM – Centro Iberoamericano de Neurociencias, Educación y Desarrollo Humano S.A.C. – CEREBRUM S.A.C. solicitó al Ministerio de Educación el auspicio para la realización del II Congreso Mundial de Neuroeducación y el IV Encuentro Internacional de Educadores a desarrollarse en la ciudad de Lima del 02 al 04 de agosto de 2012;

Que, el evento al que se hace referencia en el considerando precedente tiene como objetivos: a) Difundir las investigaciones, aportes y experiencias de aplicación de las Neurociencias a profesionales de las áreas de educación, salud, psicología, promoción social y todas aquellas personas que trabajan en el desarrollo y promoción de otros seres humanos, b) Generar un espacio de discusión entre neurocientíficos, educadores y psicólogos que los impulse a dar los primeros pasos hacia la Neurociencia Educacional en Latinoamérica y c) Dar a conocer a los líderes de opinión la importancia de los aportes de las Neurociencias y su impacto en la educación e impulsar la creación de políticas públicas que permitan su incorporación en los programas de formación inicial y formación continua de los docentes;



Que, el literal g) del artículo 53 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2012-ED, establece que una de las funciones de la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte — DIPECUD es la de establecer convenios y auspicios a nivel nacional e internacional para la promoción escolar, la gestión cultural y el desarrollo del deporte;

Que, la DIPECUD, mediante los Informes Nº 132-DPS-I-DLS-DIPECUD-2012 y 150-2012-MINEDU/VMGP-DIPECUD, ha emitido opinión favorable respecto del otorgamiento del auspicio solicitado por CEREBRUM S.A.C.;

De conformidad con lo dispuesto por Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley Nº 26510 y el Decreto Supremo Nº 006-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Auspiciar la realización del II Congreso Mundial de Neuroeducación y el IV Encuentro Internacional de Educadores, a desarrollarse en la ciudad de Lima del 02 al 04 de agosto de 2012, organizado por CEREBRUM – Centro Iberoamericano de Neurociencias, Educación y Desarrollo Humanos S.A.C. – CEREBRUM S.A.C.

Artículo 2.- En un plazo de 30 días de concluido el evento, CEREBRUM – Centro Iberoamericano de Neurociencias, Educación y Desarrollo Humanos S.A.C. – CEREBRUM S.A.C., deberá presentar el informe respectivo a la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte – DIPECUD, la cual queda encargada de supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Registrese y comuniquese.

José Martín Vegas Torres Viceministro de Gestión Pedagógica